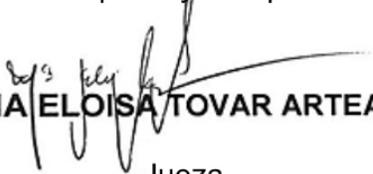


JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, ocho de septiembre de dos mil veintitrés.

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por la Sala Segunda de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 24 de julio de 2023, mediante la cual REVOCÓ los numerales SEGUNDO, TERCERO, CUARTO y QUINTO de la sentencia proferida por este juzgado el 05 de octubre de 2018, y condenó en costas de primera instancia a la parte demandante.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2017.00754